



LA CONTRATACION PUBLICA

El buen manejo de los fondos de todos





16. MODALIDADES DE CONTRATACION

Procedimientos establecidos en la Ley



CONTRATACIONES ABIERTAS, PUBLICAS Y PARTICIPATIVAS

La Constitución de la República, en el Artículo 360 establece que:



“los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.”



CONTRATACIONES ABIERTAS, PUBLICAS Y PARTICIPATIVAS

La Ley de Contratación del Estado LCE, en el Artículo 1 establece el ámbito de aplicación:



“Los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la presente Ley y sus normas reglamentarias.”



SUJETOS A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

La LCE es aplicable a contratos que celebren los Poderes Legislativos y Judicial o cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos



De conformidad al Artículo 2 del reglamento a la Ley de contratación del estado RLCE, en la celebración, interpretación y ejecución de los contratos se tendrá en cuenta el interés público.



SUJETOS A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO



Fondos públicos: son los ingresos provenientes de la aplicación de las leyes, reglamentos y disposiciones relativas a impuestos, tasas, derechos, compensaciones y otras contribuciones, así como los que resulten de operaciones comerciales, donativos o de cualquier otro título y que pertenezcan al Gobierno Central, a los Poderes Legislativos y Judicial, a las instituciones o empresas estatales de carácter autónomo, a las municipalidades o a cualquier otro organismo estatal.



PRELACION EN EL MARCO JURIDICO



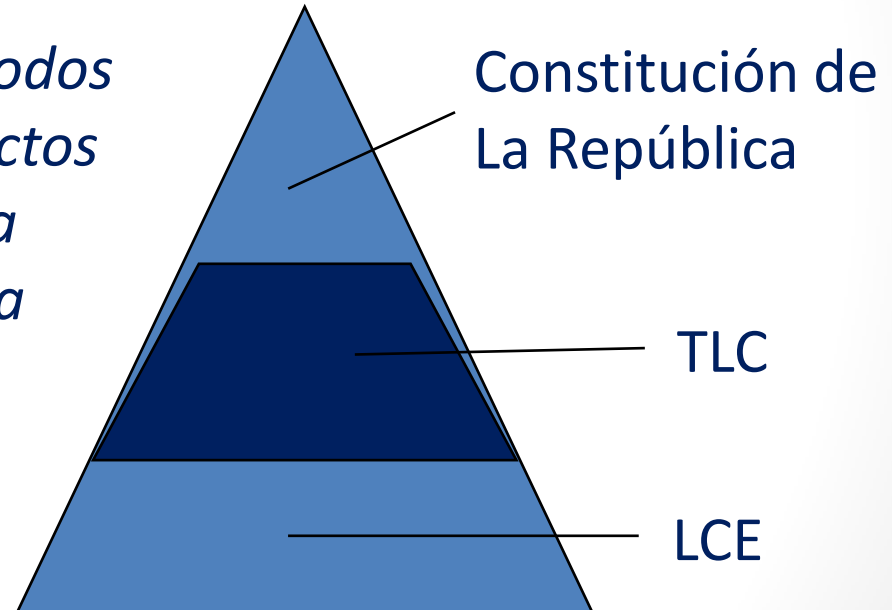
Constitución de
la República

La Constitución de la República es la Ley suprema y de ella se derivan todas las otras leyes.



LCE

Artículo 1...en todos los demás aspectos en que no exista contradicción, la contratación se regirá por la presente Ley.



La Ley de Contratación del estado (LCE) se aplicará para lo no dispuesto en el Tratado:



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

De conformidad al Artículo 38 de la LCE, las contrataciones que realicen los organismos del Estado, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:



- Licitación Pública
- Licitación Privada
- Concurso Público
- Concurso Privado
- Contratación Directa



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION



En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República DGP, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación.



CONCEPTOS

SERVICIOS DE CONSULTORIA :

Son trabajos con contenido intelectual y de asesoramiento, que requieren experiencia y calidad en el área, tales como factibilidad técnica, factibilidad económica, estudios ambientales y financieros, diseños, supervisión y gestión de obras y proyectos, servicios jurídicos, etc.



SERVICIOS DE NO CONSULTORIA :

Aquellos trabajos que son cuantificables, que desarrollan actividad física medible, tales como topografía, fotografía aérea, transporte, entrenamiento, encuestas, digitalización de documentos, resguardo de documentos, limpieza, vigilancia, transporte, mensajería, etc.



CARACTERÍSTICAS DE LAS LICITACIONES



Las obras, bienes y servicios de no consultoría se contratan o adquieren por Licitación.

RECOMENDACIÓN:

En las evaluaciones de las licitaciones no se pondera ni se otorgan puntajes, se verifica el cumplimiento.



CARACTERÍSTICAS DE LAS LICITACIONES



De conformidad al artículo 51 de la LCE, la adjudicación de la licitación, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones.



CARACTERÍSTICAS DE LOS CONCURSOS



Los servicios de consultoría se contratan por concurso.

De conformidad al artículo 61 de la LCE, la adjudicación del concurso, se hará al proponente mejor calificado, de conformidad al orden de mérito resultante de la evaluación de las propuestas.



CARACTERÍSTICAS DE LOS CONCURSOS

En los concursos se califica y se pondera o se otorgan puntajes para determinar el orden de mérito.



Considerando que es de interés público asegurar el aprovechamiento óptimo de los recursos estatales, se deberá promover la evaluación combinada de las propuestas, que considere la calidad y el costo.





GRACIAS POR SU ATENCION

Esta presentación estará a su disposición en el
portal de HonduCompras

